

35356

Quito, 28 de junio de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Att.
REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente.-



Superintendencia de
Compañías

12 JUL. 2011

CAU



De mi consideración:

Asunto: Comunicación transferencia de acciones

Exp. 85481

Por medio de la presente, comunico a usted y para el registro respectivo, que con fecha 27 de junio del 2011, se realizó la siguiente transferencia de acciones de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUCLUADOR S.A.

NOMBRE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO	VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN	No. DE ACCIONES
INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.	Dr. Fidel Egas Grijalva	USD 1,00	2'099,998

Para su mejor conocimiento adjunto a la presente copia de la carta de transferencia respectiva.

Atentamente,

Sr. José Javier Jaramillo
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
CONSTRUCLUADOR S.A.

OK. TRANSF. REGISTRADA

ESCANEAR

15/07/2011

JM.

Quito, 27 de junio de 2011

Señor
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRECUADOR S.A.
Presente.-

Señor Gerente General:

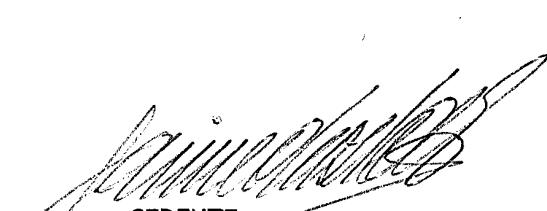
Mediante la presente, cumple en comunicar a Usted, que en esta fecha la compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A., legalmente representada por su Presidente el señor Jaime José Acosta, en reemplazo por ausencia del Gerente General, ha cedido a favor del señor doctor Dario Fidel Alejandro Egas Grijalva, debidamente representado por su mandatario el señor Juan Pablo Egas Sosa 2'099,998 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, incluidas en los títulos acción números: 2, 3, 5, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 24.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas de capital, superávit, utilidades del ejercicio, y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El señor Juan Pablo Egas, en su calidad de mandatario del doctor Fidel Egas Grijalva, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe también la presente comunicación.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones, en el Libro de Acciones y Accionistas de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRECUADOR S.A.

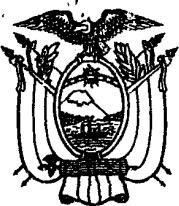
Muy Atentamente,



CEDENTE
INMOBILIARIA INDUSTRIAL
RIO PACIFICO INRIOPA C.A.
Sr. Jaime Acosta Espinosa
PRESIDENTE



CESIONARIO
Dr. Fidel Egas Grijalva
Representado por su Apoderado
Sr. Juan Pablo Egas Sosa



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1

2

3

4

5

6 PODER ESPECIAL

7 QUE OTORGA:

8 DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

9 A FAVOR DEL

10 ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

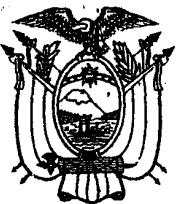
11 CUANTIA: INDETERMINADA

12 Di 4 copias

13 J.R.

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
15 la República del Ecuador hoy día, LUNES
16 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante
17 mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto
18 del Cantón Quito comparece al otorgamiento del
19 presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO
20 FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de
21 estado civil casado (con Capitulaciones
22 Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de
23 profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de
24 Quito, por sus propios y personales derechos. El
25 compareciente es capaz para obligarse y contratar,
26 a quien de conocerle doy fe y, me pide que eleve
27 a escritura pública el contenido de la siguiente
28 minutas: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1 Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una
2 escritura pública de Poder Especial, de
3 conformidad con las estipulaciones que a
4 continuación se detallan: PRIMERA.- OTORGANTE.-
5 Comparece al otorgamiento del presente Poder
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO
7 EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
11 propios y personales derechos. El compareciente es
12 capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA.-PODER.-
13 Mediante la presente escritura pública, el
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en
19 su nombre y representación como si se tratase de
20 si mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la
21 constitución y aumento capital de sociedades
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la
24 compañías en las cuales tenga participación,
25 tomando las resoluciones que a su criterio
26 correspondan b) Participe con plenos poderes en
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 representándose igualmente en las Juntas de
2 Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble o
3 inmueble, títulos valores u otros documentos de
4 inversión, fijando el precio y más condiciones que
5 deban estipularse en cada contrato, así como
6 negocie, venda, transfiera o permute en cualquier
7 momento cualquier tipo de bienes muebles e
8 inmuebles, títulos valores u otros documentos de
9 inversión, fijando las condiciones para el efecto;
10 d) Para que reciba toda clase de valores, en
11 efectivo, cheques, etc., que a cualquier título
12 correspondan al mandante, pudiendo endosar y
13 cobrar los cheques. TERCERA.- DURACION.- El
14 presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido,
15 pero podrá ser revocado en cualquier momento por
16 el Mandante. Usted, señor Notario se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora
19 Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula
20 número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
22 minuta que queda elevada a escritura pública con
23 todo el valor legal.- Para la celebración de la
24 presente escritura pública se observaron los
25 preceptos legales del caso, y, leída que le fue
26 integramente la presente escritura al
27 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y
28 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

1 doy fe.-

2

3

4

5

6 DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA
7 C.C.Nº: 170162031-0

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

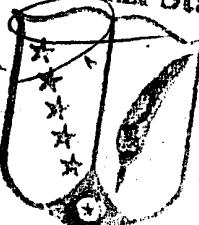
26

27

28

DARÍO FIDEL EGAS GRIJALVA

Notaría 5ta



*Dr. Humberto Neiva Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO*

*Luis Humberto Neiva Dávila
Quito - Ecuador*

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA IDENTIFICACION Y CENSACION	
EDAD: DE	Ciudadania: CIUDADANA
SEXO: SEÑOR	Nº: 17016208146
NOMBRE: FIDEL ALEJANDRO	
PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ	
25- AGOSTO	1966
003-	0425-04577 M
PICHINCHA/ QUITO	
GONZALEZ SUAREZ	
1966	

Fidel Alejandro González Suárez



**TSE**VALOR
\$ 3.00**FORMULARIO DE SOLICITUD N° 432411**Gheto 10-10-2004

CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de _____

Ciudad.-

Yo, Egas Grijalva Dario Fidel Alejandro
NOMBRES Y APELLIDOScon cédula de ciudadanía N° 170162031-0, solicito se me confiera certificado de:

- Empadronamiento
 Desafiliación
 Candidato inscrito
 Otros (especifique) _____

- No empadronado por minoría de edad
 Candidato electo
 Posesión del candidato electo

Del ciudadano _____

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° _____

Atentamente.

FIRMA

CERTIFICACION**TSE****TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE** PichinchaPichinchaEl suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichinchacertifica que Egas Grijalva Dario Fidel Alejandro
NOMBRES Y APELLIDOScon cédula de ciudadanía N° 170162031-0, No supagoGheto 10-10-2004

CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

M. Joz - o

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

572

1
2 DEL
3 CANTON QUITO
4 * * * * *
5 CAPITULACIONES MATRIMONIA- En la ciudad de San-
6 LES Francisco de Quito ,
7 Capital de la Repú--
8 CELEBRADA ENTRE blica del Ecuador , -
9 hoy día seis (6) de
10 LOS SEÑORES: DOCTOR FIDEL Septiembre - de mil-
11 EGAS GRIJALVA Y SRTA. novecientos noventa-
12 LUCIANA CALERO y tres , ante mí , -
13 el Notario Vigésimo-
14 Noveno del Cantón --
15 CUANTIA: INDETERMINADA Quito , Doctor Rodrí-
16 go Salgado Valdez , -
17 comparecen: El señor
18 &=&=&=&=&=&=&=&=&=&=&=? Doctor Fidel Eges --
19 Grijalva , de estado
20 civil divorciado , -
21 . D - 5 . 6- por sus propios dere-
22 chos ; la señorita -
23 Luciana Celero , de-
24 estado civil soltera , por sus propios derechos.
25 Los comparecientes son mayores de edad , de na-
26 cionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta --
27 ciudad de Quito , hábiles para contratar y poder
28 obligarse a quienes de conocer soy fe y dicen que

1 eleve a escritura pública la minuta que me entre
2 gen cuyo tenor literal y que transcribo es el si
3 guiente : SEÑOR NOTARIO : En su re-
4 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar
5 una que contiene las siguientes capitulaciones -
6 matrimoniales .- Comparecientes .
7 Otorgan la presente escritura el señor Doctor --
8 Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Calle-
9 ro , los dos por sus propios y personales dere-
10 chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-
11 namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en
12 Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-
13 del Egas ; y , soltera la señorita Luciana Calle-
14 ro .- PRIMERA . - Antecedentes
15 Los comparecientes declaran que han decidido con-
16 traer matrimonio , el mismo que será dentro del-
17 régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -
18 y de modo previo , convienen en celebrar las pre-
19 sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando le-
20 fultad que les conceden los artículos ciento -
21 cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .
22 SEGUNDA . - Capitulaciones Ma-
23 trimoniales .- Fidel Egas y Luciana -
24 Calero , en forma libre y espontánea declaran -
25 lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos porta-
26 s a la sociedad conyugal que se formará con el fu-
27 turo matrimonio , la suma de dos millones de su-
28 cres en numerario , dinero que será administra-

021573

- 2 -

do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las re
glas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo -
conjunto y expreso convienen en modificar las--
normas que rigen la sociedad de bienes entre --
los cónyuges que consten en los artículos cien-
to treinta y siete y siguientes del Código Ci-
vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in
gresarán al haber de la sociedad conyugal ningu
no de los bienes propios de los futuros contra-
yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean
muebles o inmuebles de cualquier especie o natu
raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -
parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,
utilidades o beneficios de empleos , negocios o
ejercicio profesional que cada uno de los cónyu
ges perciba dentro del matrimonio.- T R E S . -
No entrarán a formar parte del haber de la so
ciedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -
que los cónyuges adquieran individualmente en el
futuro , con su propio patrimonio aunque fueren
en sustitución de otros o que se adquieran con
los frutos o beneficios de bienes propios . -
C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la so
ciedad conyugal únicamente los bienes muebles o
inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta
y con la voluntad expresa de que integren el ha
ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -

Bienes de Exclusiva Propiedad de ...

1 Jelva .- El Doctor Fidel Eges declara que en la
2

3 actualidad es propietario de los siguientes bie
4

5 nes : - INMUEBLES .- Casa y terreno -
6

7 ubicados en la parroquia de Tumbaco del Cantón-

8 Quito adquirido por compra a David Mantilla ,--
9 mediante escritura otorgada ante el Notario Jai

10 me Andrés Acosta el primero de febrero de mil -
11

12 novecientos noventa y tres , inscrita el cinco-

13 de mayo del mismo año .- Departamento en Edifi

14 cio Torresol , parroquia La Floresta adquirido-
15 por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e -

16 Inmobiliaria ASTURIAS S.A. mediante escritura -
17

18 celebrada ante el Notario Jorge W. Lora el doce

19 de septiembre de mil novecientos noventa y uno ,
20

21 inscrita el diecisiete de los mismos mes y año.

22 .- Casa y Terreno ubicados en el Conjunto Resi-
23

24 dencial Marcella , parroquia Benalcázar del --

25 cantón Quito , adquirido por compraventa a Ju-

26 lian Guillermo Rosero Almeida , mediante escri-

27 tura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Sel

28 gado el nueve de abril de mil novecientos noven-

ta y dos , inscrita el diecisiete de diciembre-

del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la-

29 sucesión de herederos del señor Fidel Eges Gri-

30 jalva ubicada en la avenida doce de octubre --

31 dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritu

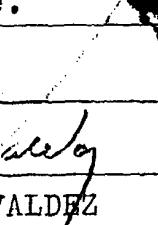
32 ra está por firmarse.- Lote de terreno ubicado-

en la Urbanización La Armenia , parroquia Conocoto , Cantón Quito adquirido a la señora Clemencia Eges de Salazar cuya escritura está por firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a la señora Mercedes Grijalva de Eges .- Lote de terreno ubicado en la Urbanización La Armenia , adquirido a Adela Eges Grijalva .- MUEBLES Y VALORES . AC-CIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES- COMPAÑIAS . - Banco del Pichincha C.A. - Diners Club del Ecuador S.A. - Amerafin S.A. - Interdin , Intermediaris Financiera S.A. - Dinsistemas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - - Dinformática S.À. - Dinediciones S.A. - Dindata S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicitaria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinvies- S.A. - Inmobiliaria Fidegri S.A. - Metropolitina de Seguros S.A. - Publipromueve S.A. - Prograf S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Salermo S.A. - Materiales Industriales de la Costa C. Ltda. - Industrias y Predios Septuno C. Ltda.- Inmobiliaria Trocas C. Ltda. - Cofiec S.A. - Banco Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegriss S.A.- Conecel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es conocida y acepta por los comparecientes .- .- S E X T O .- Cada uno de los esposos administra- rá en forma independiente los bienes propios ad-

quiridos antes del matrimonio y aquello que con tal carácter adquiere con posterioridad a la celebración del matrimonio .- Los bienes comunes, en cuanto a su administración , - seguirán las reglas ordinarias .- TERCERA .- Concesiones .- Los comparecientes expresamente estipulan las siguientes concesiones que se harán en las siguientes circunstancias : - a) En el caso de que el matrimonio termine por divorcio , al Doctor Fidel Egas se obliga a entregar a Luciana Celero una pensión mensual y vitalicia equivalente a un mil dólares , moneda de los Estados Unidos de América , más quinientos dólares mensuales por cada hijo común que tuvieran en el futuro ; la casa de habitación ubicada en la calle Bosmediano de la ciudad de Quito , el automóvil que la señora estuviere usando antes del divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola ocasión , que represente el diez por ciento del patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , - con un mínimo que equivalga a doscientos mil dólares , moneda de los Estados Unidos de América , un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para el caso de que el matrimonio termine por fallecimiento del Doctor Fidel Egas , éste expresa su voluntad de asignar a Luciana Celero una cuota igual a la que reciban los hijos del Doctor Fidel Egas .- CUARTA .- Los comparecientes se r-

- 4 -

1 tifican en todo lo estipulado y declaran que
 2 las presentes modificaciones y concesiones no
 3 perjudican derechos de terceras personas , que
 4 dando facultados , cualesquier de ellos , para
 5 Luis Hum
 6 obtener la inscripción en el Registro de la -- Quito
 7 Propiedad y la marginación en la partida de ma
 8 trimonio .- La cuenta de este contrato , por
 9 su naturaleza , es indeterminada . El señor -
 10 Notario se dignará agregar las cláusulas de es
 11 tilo.- Hasta aquí las minutos
 12 que se halla firmada por el Doc
 13 tor Fidel Egas Grijalva , Abogados de Quito , -
 14 la misma que los comparecientes acepten y rati
 15 ficas en todas sus partes y leída que les fue
 16 integralmente esta escritura , por mí el Notario
 17 firman conmigo en unidad de acto de todo lo --
 18 cual doy fe .- firmado) Dr. Fidel Egas G.- (F) Sra.
 19 Luciana Calero .- firmado) El Notario Doctor Rodrigo
 20 Salgado Valdez .
 21 Se otorgó ante mí; en fe
 22 de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA ,fir
 23 mada y sellada en Quito , a cinco de septiembre de -
 24 mil novecientos noventa y siete.
 25
 26 alej
 27 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 28 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE
DOCUMENTACION A FOLIO N° 74 DEL REGISTRO
DE PERSONAS, TOMO 19

QUITO, A 7 DE Noviembre DE 1997
EN REGISTRARO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ESTADO ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador